



CAMMINO DIRITTO

Rivista di informazione giuridica
<https://rivista.camminodiritto.it>



JOBS ACT Y LOS PERMISOS PARENTALES

Con el Decreto Legislativo 80/2015, se introdujeron novedades para los permisos parentales ¿qué es lo que cambia?

di **Vincenzo Cicale**

IUS/07 - DIRITTO DEL LAVORO

Articolo divulgativo - ISSN 2421-7123

Direttore responsabile

Raffaele Giaquinto

Publicato, Sabato 21 Maggio 2016

Con el Decreto Legislativo 80/2015, de 15 de Junio, “Medidas de conciliación de vida laboral, familiar y personal” se ven modificadas algunas normas que regulan las relaciones de maternidad o paternidad y el trabajo. El decreto tenía que entrar en vigor el 31 de Diciembre de 2015 pero se vio prorrogado para el 2016 por la “Ley de Estabilidad”.

Este decreto resulta particularmente importante porque toca todas las tipologías de permiso parental tanto del que concierne al padre como del que concierne a la madre o a los dos cónyuges. Además, cabe señalar que con este nuevo decreto se introdujeron importantes novedades.

Hay que tener en cuenta que **el permiso parental implica que tanto el padre como la madre tengan derecho a un período facultativo de ausencia del trabajo, que debería ser repartido entre los dos**. La novedad que llevó en este caso el decreto es que los padres pueden beneficiar de este permiso hasta los 12 años del hijo mientras que antes era posible hasta sus 8 años. Lo que no cambió es la cantidad de tiempo, que los padres tienen a su disposición. Los clásicos diez meses pueden aumentar a once si el padre se ausenta por al menos tres meses del trabajo, y se pueden abonar o para un único tiempo o repartir a lo largo de los años.

Otra novedad es la que introduce la posibilidad de pedir el permiso parental en base horaria, de esta manera se da la oportunidad a los padres de elegir la manera en la que beneficiar de este servicio tanto desde un punto de vista diario como desde un punto de vista horario según las diferentes necesidades de la familia. Además el término dentro del cual el trabajador puede pedir el permiso a su jefe se ve reducido normalmente a cinco días y a dos días si se elige el permiso parental en base horaria, mientras que antes de la Reforma el término máximo era de 15 días.

Por último, por lo que concierne al apoyo económico el decreto prevé alargarlo a los 6 años del hijo, mientras que anteriormente era hasta los tres años de edad. Este apoyo económico se puede prolongar hasta los 8 años si el rédito resulte inferior a los 15 mil euros por año. El permiso parental puede seguir pero no se indemniza ni se ve beneficiado entre los 8 y 12 años del hijo.